ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODO ANTIOQUIA
NIT. 890.980.998
Municipio de Chigorodó
NIT. 890980998-8
31 JUL 2025
HORA:
RECIBE:

RESOLUCION N° 0639
31 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

LA ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por el Decreto de Encargo 0098 del 29 de julio del 2025, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, de conformidad con lo consagrado en la Constitución política, Articulo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La constitución Política, articulo 211 prevé la delegación y designación de funciones que pueden realizar las autoridades administrativas en sus subalternos, que conforme al artículo 9 de la ley 489 de 1998, se podrá realizar a través de acto de delegación.

De acuerdo a la ley 489 de 1998, artículos 9 y 10, se puede realizar delegación de funciones, siempre que no se trate de las prohibidas en el artículo 11 de la misma normatividad. La ley 80 de 1993, artículo 12 establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"; reiterado por el Decreto 2150 de 1995, articulo 37, en el que además se estipuló que no es necesario tener en consideración ni la naturaleza ni la cuantía de los mismos.

En virtud de lo estipulado en la ley 1150 de 2007, Articulo 21, en ningún caso, los jefes o representantes legales de las entidades estatales quedaran exonerados en virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Que, en aras de garantizar la correcta ejecución de los contratos suscritos por la alcaldía de Chigorodó, ha designado como supervisora a la doctora **YURANY PAOLA RODRÍGUEZ PINO** identificada con cedula de ciudadanía **N°39.175.453,** en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** quien se apoyará en la **Almacenista municipal** para verificar la calidad y cumplimiento de la misma**.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas y profesionales para ejercer las funciones relacionadas con la supervisión del contrato.

En mérito de lo expuesto,

Proviene de la designación de supervisión del contrato N° CC 155

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar la supervisión del contrato de Corretaje **CC-155-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDIA DE CHIGORODÓ O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE"** a la doctora **YURANY PAOLA RODRÍGUEZ PINO** identificada con cedula de ciudadanía **N°39.175.453,** en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** quien se apoyará en la **Almacenista municipal** para verificar la calidad y cumplimiento de la misma**.**

ARTÍCULO 2. Realizar todos los trámites y actos inherentes al mencionado contrato y posterior actuación que se derive de la ejecución contractual y poscontractual, incluyendo modificaciones, liquidaciones, imposición de sanciones y exigibilidad de la garantía, entre otras.

ARTÍCULO 3. La supervisión deberá ser ejercida conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 4. Notificar a la doctora **YURANY PAOLA RODRÍGUEZ PINO** identificada con cedula de ciudadanía **N°39.175.453,** en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** quien se apoyará en la **Almacenista municipal** para verificar la calidad y cumplimiento de la misma**.**

ARTÍCULO 5. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

31 JUL 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ISABEL MESA GOMEZ
Alcaldesa Delegada del Municipio de Chigorodó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alejandra Y. Marín Jiménez/ Asesora Jurídica		31/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			